



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00206197--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el que el Secretario Administrativo solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal Nodocente, para cubrir un cargo categoría 2 (3662) - Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones como Director en Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente (Ciudad Universitaria), de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1477/2023 se autorizó el llamado para cubrir un (1) cargo categoría 2 (dos), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones como Director en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente (Ciudad Universitaria) de esta Facultad;

La Resolución Decanal N° 1947/2023, por la que se aprueba el Dictamen del concurso donde consta el Orden de Mérito de los candidatos elevado por el jurado designado a tal fin;

Que el Sr. Pablo Alejandro GABETTA, legajo 38148, impugna el dictamen y orden de mérito propuesto por el tribunal del concurso y que la misma fue elevada para su consideración por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC no encontró objeciones legales que formular, ya que entendió que el proceso llevado a cabo responde a las exigencias establecidas en la OHCS 07/2012 y en el TITULO IV (arts. 24 a 46) CCT;

Que el Impugnante manifiesta discrepancias con el proceder y la evaluación del Jurado de Concurso pero que, respecto del proceder, no acredita ninguno de sus dichos y no se advierte que el Jurado haya obrado contrario al procedimiento establecido en la Ordenanza aplicable al caso, por lo que se concluye que no hay objeciones que formular en este aspecto;

Que los planteos del Impugnante respecto de la evaluación fueron tenidos en cuenta por el Jurado del Concurso que procedió, a través de la ampliación del dictamen original, a ratificar la calificación de los antecedentes en "participación institucional" del Sr. GABETTA y rectificar la calificación de la Sra. TABORDA, esta última que no modifica el resultado del concurso;

Que la ampliación del Dictamen del Tribunal que intervino en el concurso se da respuesta

contundente, de manera solvente y sin dejar duda alguna a cada uno de los planteos del Sr. GABETTA en su impugnación;

Que el dictamen y su ampliación del Jurado del concurso se encuentra dentro de la normativa que regula el Régimen de Concursos para el Personal Nodocente en nuestra Universidad;

El Dictamen N° 73965/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo criterio se comparte;

Que el Secretario Administrativo informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales según lo establecido en la reglamentación vigente;

Por todo ello;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°).- Rechazar la impugnación presentada por el agente Sr. Pablo GABETTA, al Concurso de referencia.

Art. 2°).- Designar por concurso en un cargo no docente categoría 2 (Cód.3662) Agrupamiento Administrativo, en Planta Permanente de esta Facultad, para cumplir funciones de Director en Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente (Ciudad Universitaria), de esta Facultad, a partir de la fecha de la presente, a la Sra. Gabriela del Valle TABORDA, (Leg. 80198 - D.N.I. 17.629.818 - F.N. 22/06/1966)

Art. 2°).- A partir de la fecha de alta, la agente designada en el Art. 1° dejará de revistar en un cargo categoría 3 (Cod.3663), en que venía desempeñándose.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, según Ordenanza 5-HCS-95. para efectivizar su situación de revista en la Facultad. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.

Art. 4°).- La Sra. Gabriela del Valle TABORDA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación, sino que dependerá de eventuales modificaciones administrativas de la Facultad

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a la Secretaría Académicas Áreas Ingeniería y Geología, a la Secretaría Administrativa a la Prosecretaría de Recursos Humanos y archívese.

Mbl/